



VISTOS; el correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Gerente de Proyectos de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS); el Informe N° 000013-2020-J-UE008/MC de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales; el Informe N° 000814-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, establece los requisitos para la autorización y suscripción de convenios de administración de recursos; y mediante acto resolutivo de carácter indelegable, el titular de la entidad aprueba la suscripción del convenio;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000320-2020-DM/MC, se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”;

Que, mediante el Informe N° 000013-2020-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales informa sobre la decisión de UNOPS de no suscribir el Convenio de Administración de Recursos para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”, lo cual, constituye un hecho sobreviniente que convierte en imposible cumplir con lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 000320-2020-DM/MC; y adjunta el Informe N° 000052-2020-OAL/MC, el Informe N° 000213-2020-OINV/MC, el Informe N° 000047-2020-OAD/MC, y el Informe N° 000115-2020-OPP/MC, en los cuales se recomienda dejar sin efecto la citada resolución ministerial;

Que, se ha verificado la imposibilidad de la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”, por causa sobreviniente a la emisión del acto administrativo contenido en la Resolución Ministerial N° 000320-2020-DM/MC de fecha 23 de diciembre del 2020;

Que, en ese contexto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000320-2020-DM/MC;

Con las visaciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000320-2020-DM/MC, que aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Cultura y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para la “Implementación de 03 Parques Culturales Bicentenario”; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura